

San Juan de Pasto, 25 noviembre de 2019

Señores

Bayron Adalberto Erazo Acosta
Sandra Patricia Chilama IbarraG
Correo electrónico: sandrachilama002@gmail.com
Tel. 310 4204716 – 323 4963246
Imues - Nariño

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019112605258
Fecha: 26/11/2019 11:20:16 a. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Referencia: Contrato de Concesión, bajo el Esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado R-02-20190829-02735 del 29 de agosto de 2019. Construcción de vivienda después de la afectación debido a la construcción doble calzada, sector Pilcuán Viejo (Rupa-3-0183)

Estimados señores:

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado el 29 de agosto de 2019 bajo consecutivo R-02-20190829-02735, en los siguientes términos:

En cuanto a lo manifestado relacionado con la ubicación temporal del pozo séptico, es importante aclarar que aquel se encuentra construido dentro del área que fue adquirida por el Proyecto, para la construcción de las obras de la doble calzada Rumichaca – Pasto, razón por la cual esta interferencia en ningún momento afecta directamente al predio de su propiedad, puesto que se encuentra en la zona de exclusión generada por la vía y no es impedimento para que los peticionarios construyan su vivienda.

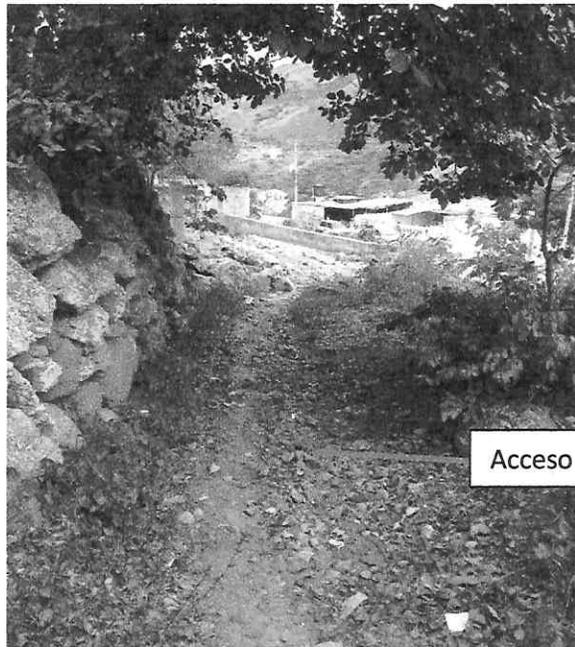
En cuanto al acceso vehicular, cabe aclarar que aquel se encontraba ubicado en el predio identificado con la Rupa-3-0175, el cual fue enajenado, bajo el procedimiento de adquisición predial, en su totalidad, razón por la cual, a la concesionaria no le asiste obligación de su restablecimiento, de conformidad al apéndice técnico predial 7.

Adicionalmente, le indicamos que para la heredad identificada como Rupa-3-0183, la cual manifiestan haber adquirido para la construcción de su nueva vivienda, nos permitimos informar que el acceso que se evidenció en su momento corresponde a un acceso de tipo peatonal, como se observa en la imagen que se indica a continuación, por la cual será restituido en las mismas condiciones.





Acceso Peatonal



Acceso Peatonal

Es importante señalar, que a la fecha se cuenta con un acceso provisional que conecta al acceso peatonal que permite el ingreso al predio en mención, como se muestra en la siguiente imagen:





En todo caso, ante cualquier duda que se le pueda presentar, puede dirigirse a las oficinas del **CONSORCIO SH**, - Área Predial, ubicadas Carrera 22 B No 12 sur 137, San Miguel de Obonuco, de la ciudad de Pasto (Nariño) o comunicarse al 7374220, con el propósito de concertar una socialización frente a los trabajos que se vienen ejecutando en el sector de Pilcuán, municipio de Imués.

Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente,

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A

Proyectó: CSH

Revisó: S Osorio – A Ortega

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-JU-006531 - RP-CM-CSH-CVUS-G-JU-006747



OFICIO 5258-19 Respuesta a solicitud con radicado R-02-20190829-02735 del 29 de agosto de 2019. Construcción de vivienda después de la afectación debido a la construcción doble caizada, sector Pilcuán Viejo (Rupa-3-0183)

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL
<gestiondocumental@uniondelsur.co>
Para: sandrachilama002@gmail.com

26 de noviembre de 2019,
16:48

Buen día Estimado Señor **Bayron Adalberto Erazo Acosta**
Sandra Patricia Chilama IbarraG

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **5258-19** para su conocimiento, y en respuesta a su petición **R-02-20190829-02735** .

Favor confirmar el recibido respondiendo a este correo.

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



www.uniondelsur.co



5258-19.pdf

686K